



Fundado en 1973

REPÚBLICA DE VENEZUELA
MINISTERIO EL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
“CENTRO DE INSTRUCCIÓN ACTUALIZADA LIBERTADOR” COLEGIO C.I.A.L.
AÑO ESCOLAR 2019 -2020
U.E.P. COLEGIO C.I.A.L
ACUERDOS DE PAZ, CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA

Derechos de los estudiantes: (art.12) - ACUERDOS DE PAZ, CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA

- Estar informados, participar libre, activa y plenamente en su proceso educativo.
- Recibir información sobre sus derechos como niños, niñas y adolescentes contemplados en la **LOPNA** (artículo 92)
- Ser tratados con respeto y comprensión por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Ser oídos y expresar libremente su opinión en los asuntos de su interés.
- Defenderse por sí mismos, en forma personal y directa, ante cualquier persona, instancia, Coordinación, u organismo de la comunidad educativa.
- Ejercer el derecho a la defensa en todo estado y grado del procedimiento administrativo que se le siga o en el que esté incurso y al debido proceso en los términos consagrados en el ordenamiento jurídico vigente y en la presente normativa.
- Recibir educación acorde con su desarrollo biológico, psicológico, social y su vocación, aptitudes, necesidades y aspiraciones, ajustada a los derechos que les confiere la Ley.
- Recibir educación con igualdad de oportunidades, conforme a los planes y programas de estudios vigentes, durante el periodo escolar
- Recibir educación de personas de reconocida moralidad e idoneidad docente comprobada conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Educación y a los objetivos del colegio.
- Ser atendidos justa y oportunamente por las autoridades educativas del colegio cuando acudan a ellos para formular planteamientos relacionados con su educación, derechos e intereses.
- Participar en las actividades del colegio, mediante su incorporación en las actividades y comisiones de trabajo programadas por las autoridades educativas y las establecidas en los Acuerdos de Convivencia.
- Ser informados sobre el régimen de evaluación del nivel educativo que cursan.

- Recibir buen trato. Este derecho comprende una crianza y educación no violenta, basado en el amor, el afecto, la comprensión mutua, el respeto recíproco y la solidaridad.
- Todos los derechos consagrados en la Ley Orgánica de Protección del Niño, Niña y del Adolescente, en la Ley Orgánica de Educación y su reglamento y demás leyes aplicables.
- Cuando un estudiante o más, no alcanzare la calificación mínima aprobatoria en las evaluaciones parciales, en las de revisión o materia pendiente, tendrá derecho a solicitar la repetición de la misma tomando en cuenta los siguientes aspectos: (Artículo 112 del Reglamento de la Ley Orgánica de educación y la circular No. 000004 de fecha 26 de agosto de 2009, circular N° 006696 y 006697 de fecha 22 de agosto de 2012 e instructivo N°014623 de fecha 9 de diciembre 2013, emanada por MPPPE:
 - El docente al advertir que un estudiante o más, no alcanzó la calificación mínima aprobatoria en la evaluación parcial, de revisión o materia pendiente, debe informar a fin de que éste o éstos puedan ejercer el derecho de la segunda forma de evaluación.
 - El docente conjuntamente con el estudiante y/o los estudiantes, según sea el caso, fijará la fecha de la segunda forma de evaluación tomando en cuenta que deben ser tres (3) días consecutivos después de haber publicado las calificaciones de la primera forma de evaluación.
 - Todo estudiante tiene derecho a presentar la segunda forma de evaluación, si no hubiere alcanzado la calificación mínima aprobatoria en cualquier tipo o forma de evaluación; sin embargo, su presentación no es obligatoria.
 - Cuando el estudiante por inasistencia justificada no haya presentado la primera forma de evaluación, tendrá derecho a ésta primera y a la segunda forma de evaluación si fuera el caso. Previo a la segunda forma de evaluación, el docente, en una hora académica (mínimo), debe realizar actividades de superación pedagógica donde trate los nudos críticos de aprendizaje de los objetivos a evaluar. Informar previamente la fecha y hora de dicha actividad.
 - La segunda forma de evaluación se elaborará en función de los mismos contenidos, objetivos o competencias. El grado de dificultad será igual y la actividad evaluativa diferente a la primera forma de evaluación realizada.
 - La aplicación de la segunda forma de evaluación, no debe coincidir con la realización de otra evaluación debidamente planificada.
 - La calificación obtenida en esta segunda forma de evaluación, será la definitiva. Estas normas de evaluación estarán vigentes hasta que surjan nuevas directrices emanadas del MPPE. Una vez recibidas las nuevas directrices, las mismas se harán llegar a los miembros de la comunidad y comenzarán a ser aplicadas inmediatamente, sin esperar el tiempo estipulado como vigencia de los presentes Acuerdos de Paz, Convivencia Escolar Comunitaria.

- Para determinar el interés superior del niño, niña y el adolescente en una situación concreta, Directiva y Docentes deben (art.41):
 - Oír su opinión.
 - Tomar en cuenta la necesidad de equilibrio entre los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes y sus deberes.
 - Velar por la necesidad de equilibrio entre las exigencias del bien común y los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes.
 - Custodiar la necesidad de equilibrio entre los derechos de las demás personas y los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes.
 - Aceptar la condición específica de los niños, niñas y adolescentes como personas en desarrollo. Cuando exista conflicto entre los derechos e intereses de los niños, niñas y adolescentes frente a otros derechos e intereses igualmente legítimos, prevalecerán los primeros.
- Los niños, niñas y adolescentes están amparados por el Sistema de Protección el cual está integrado por:
 - Órganos Administrativos, Consejos Nacional, Estatal y Municipal de Derechos del Niño, Niña y del Adolescente y los Consejos de Protección del Niño, Niña y el Adolescente.
 - Órganos Jurisdiccionales, Tribunales de Protección del Niño, Niña y del Adolescente y la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia.
 - Ministerio Público.
 - Entidades de atención.
 - Defensorías del Niño, Niña y del Adolescente.
 - Defensorías Escolares. Están prohibidas las medidas colectivas.
- Se prohíbe cualquier tipo de castigo físico o humillante. Se entiende por castigo físico, el uso de la fuerza, en ejercicio de las potestades educación con la intención de causar algún grado de dolor o incomodidad corporal, con el fin de controlar o cambiar el comportamiento de los niños, niñas y adolescentes, así como cualquier trato ofensivo, denigrante, desvalorizador, o ridiculizador, realizado con el fin de controlar o cambiar el comportamiento de los niños, niñas y adolescentes.

○

Deberes de los estudiantes: (art.13) - ACUERDOS DE PAZ, CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA)

- Mantener una conducta acorde con los principios de moral, buenas costumbres, educación y respeto hacia todos los integrantes de la comunidad educativa , que comprende, el personal directivo, docente, administrativo, obrero y compañeros, de acuerdo con la consideración a la dignidad humana y al principio de la no discriminación.
- Cumplir y ser responsable con las actividades académicas, con los acuerdos de comportamiento, de convivencia y, en general cumplir con las instrucciones que le sean impartidas con fundamento en los acuerdos antes indicadas o dictadas por el colegio.

- Asistir diaria y puntualmente a las actividades escolares. Con relación a este aspecto los estudiantes deben:
 - Cumplir con el horario establecido.
 - No ausentarse del aula o ambiente donde se desarrolle la actividad escolar durante las horas de clase.
 - Permanecer en el aula culminada la hora de clase mientras el docente que le corresponde la hora siguiente se incorpora.
 - Dirigirse al patio y evitar permanecer en las aulas y en los pasillos en las horas de recreo.
 - Incorporarse inmediatamente a la clase una vez que el timbre avise el fin del recreo.
 - Regresar al aula de manera ordenada y silenciosa, realizando la formación con su grupo al terminar el recreo
 - Realizar todas las actividades educativas planificadas para cada asignatura del grado o año que curse, con la finalidad de poder alcanzar los contenidos programáticos correspondientes.
 - Abstenerse de participar en actos contrarios a la disciplina del colegio y al orden público.
 - Cumplir con las actividades evaluativas con actitud honesta y sincera a fin de garantizar la validez y confiabilidad de las mismas.
 - Participar efectiva y activamente en la organización, promoción y realización de actividades que contribuyan a la formación cívica, moral, ciudadana, deportiva, recreacional, actos conmemorativos, cívicos, culturales y todas aquellas actividades que beneficien a la comunidad claretiana, fomenten y propicien las relaciones del colegio con la comunidad circundante.
 - Honrar y defender los Símbolos Patrios y demás valores de la nacionalidad.
 - Entregar oportunamente a sus padres y representantes las circulares, planes, citaciones, convocatorias y cualquier comunicación de interés relacionadas con su formación y comportamiento académico.
 - Informar oportunamente a sus padres y representantes el resultado de sus evaluaciones académicas.
- Acatar y respetar las decisiones de los distintos órganos y organizaciones del colegio, tomadas en atención a las disposiciones de esta normativa.
- Velar, cuidar y conservar las instalaciones, dotaciones, pupitres, trofeos y cualquier mobiliario o bien del colegio. Todo costo, gasto de reparación o reposición será cargado a los padres y representantes del estudiante responsable del daño.
- Cuidar su presentación personal y observar las reglas de higiene que garanticen la preservación de su salud. A tal efecto, deberán cumplir con las normas establecidas en la presente normativa.
- Cumplir de manera obligatoria y diaria con el uso del uniforme escolar (art.16) en todas las actividades escolares (académicas y deportivas) de conformidad con lo establecido en esta normativa y por el Ministerio del Poder Popular para la Educación, según Gaceta Oficial, vigente, N° 32271 de fecha 16 de

julio de 1981. La presentación personal constituye un aspecto relevante. Por ello es imprescindible que los estudiantes asistan y permanezcan correctamente vestidos y aseados en el Colegio, aspecto que será objeto de atención y control permanentes. Por lo tanto, el colegio notificará al representante y aplicará la sanción pedagógica correspondiente, cuando el estudiante no cumpla con lo señalado en este aspecto:

- De la franela: La franela del uniforme debe ser de tipo chemise del color que corresponda al nivel de educación que cursa el estudiante e identificada con el sello del Colegio (cosido o bordado). Educación Básica Primaria blanco Educación Media General (1º a 3er año) azul claro Educación Media General (4º y 5º año beige Los estudiantes de 5º año de bachillerato, podrán usar los días viernes de cada semana la chemise diseñada para la promoción. La franela debe llevarse por dentro del pantalón. Si se usa camiseta o guarda camisa, ésta debe ser blanca, de manga corta, que no sobresalga del uniforme.
- Del pantalón: Debe ser azul marino, de algodón, poliéster o gabardina, de corte recto, no ajustado, sin adornos ni bolsillos laterales a media pierna y con el ruedo adecuado a la estatura. Debe ser utilizado a la cintura, con correa negra o marrón, por todos los estudiantes.
- Del suéter y la chaqueta: El suéter debe ser completamente azul marino, sin capucha
- Del calzado: Los zapatos de uso diario en el colegio deben ser completamente cerrados, de color negro o marrón oscuro, incluyendo la suela. Si el zapato tiene trenzas, las debe tener puestas todo el tiempo. Es obligatorio el uso de medias blancas, negras o azules oscuras unicolores (que no sean medias tobilleras, ni con rayas). Para las niñas y adolescentes, no está permitido el uso de zapatos con tacón alto. Cuando por razones de lesiones o enfermedad física, el estudiante deba asistir al colegio con un calzado diferente, este deberá presentar a la coordinación respectiva el informe médico correspondiente que indique diagnóstico y tiempo en que deberá permanecer en esa condición.
- Del uniforme de educación física, que deberá utilizarse siguiendo las siguientes características:
 - Del pantalón: Mono de algodón, de color azul marino, sin ningún tipo de emblema, logotipo o adorno (en especial franjas laterales de colores). Que no quede ajustado al cuerpo, ni ajustado a la cadera y que esté adaptado a la estatura del alumno.
 - De la franela: Franela de algodón, con manga corta, de color blanca e identificada con la insignia del colegio.
 - Del calzado: Zapato deportivo negro, azul o blanco, con las trenzas blancas debidamente colocadas y amarradas.
 - Los estudiantes deben cumplir con las normas higiénicas indispensables relativas al aseo personal y de manera especial deberán acatar las siguientes reglas:

- Los estudiantes de sexo masculino deben llevar el cabello de un modo ajustado a la presentación general, lo suficientemente corto, natural, peinado y limpio. No estará permitido el uso de gorras, zarcillos largos, argollas, collares con símbolos alusivos a antivalores y piercings. No está permitido el uso de barba ni bigotes.
- Las estudiantes de sexo femenino deben llevar su cabello arreglado, para que luzcan en todo momento aseadas y peinadas. Deberán evitar el uso de piercings en lugares visibles y maquillaje excesivo. Los zarcillos deben ser de preferencia cortos y discretos.
- Mantener en buen estado todo el material escolar, el cual debe estar debidamente identificado.
- Abstenerse de fumar o ingerir bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes o psicotrópicas (drogas) o cualquier otra sustancia nociva para la salud.
- Evitar cometer actos violentos e irrespetuosos de hechos y de palabras, dentro del colegio y contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Acudir ante las instancias o autoridades de la comunidad educativa que corresponda, para la solución de los problemas o conflictos que se les presenten y efectuar los trámites necesarios hasta obtener respuesta a lo planteado.
- Mantener guardados en horario escolar los celulares y cualquier otro equipo electrónico, y solo podrán usarlo una vez concluida la jornada escolar. En caso de emergencia, la comunicación del estudiante con el representante, en horario escolar, solo será previa autorización de la Coordinación respectiva y de preferencia a través del teléfono del Colegio.
- Responsabilizarse de cuidar los objetos personales de valor propios (teléfono celular, Ipod, dispositivos electrónicos de juegos, música, computadoras personales o agendas, cámaras de fotografía u otros equipos audiovisuales, y cualquier otro artículo, equipo u objeto no relacionado con la actividad académica incluyendo el dinero personal que el estudiante traiga al colegio), quedando claro que el Colegio no se hace responsable por la pérdida, hurto o daño a dichos equipos o de cualquier otro objeto de valor.
- Utilizar en toda circunstancia un vocabulario decente, respetuoso y acorde con la formación que recibe, dentro de las instalaciones del colegio.
- Abstenerse de comercializar con cualquier material dentro del colegio, salvo previa autorización del Director.
- Cumplir con los planes de evaluación (ar.50):
 - Seguir el Plan de Evaluación que recibe de cada uno de los docentes, estando en conocimiento de que el docente podrá efectuar cambios cuando se generen situaciones imprevistas y deberá comunicarlas tanto a los estudiantes como al Departamento de Evaluación y Control de Estudios
 - Ser responsables directos de la ejecución de las actividades académicas que el Colegio programe para el desarrollo de las distintas áreas y/o asignaturas; por ésta razón, cuando el estudiante no asista

- a las mismas por atender otras actividades, asumirá el trabajo académico que implique su nivelación.
- Presentar puntualmente las evaluaciones en el día y en la fecha fijados en el Plan de Evaluación, salvo imponderables, como inasistencia de docentes, cambios programados con los estudiantes, etc.
 - Al presentar justificación escrita de salud, legal o deportiva la actividad perdida, podrá reemplazarse por otra que compense el porcentaje.
 - Estar conscientes de que se evaluará(n) con la calificación mínima cuando se demuestre que el trabajo es una copia de cualquier material proveniente de diferentes fuentes: textos, información tomada directamente de algún medio de comunicación u otros ajenos al propio alumno, de igual manera cuando se trate de intervención directa y total de índole personal ajena al estudiante.
 - Estar en conocimiento de que perderá(n) la actividad evaluativa sin perjuicio de la sanción que le(s) corresponda de conformidad con lo previsto en esta normativa cuando incurra(n) en alguna de las siguientes faltas durante su realización:
 - Incumplimiento de las instrucciones expuestas por el docente responsable de la actividad.
 - Comunicación oral o escrita con otro compañero.
 - Utilización de material de apoyo no autorizado por el docente.
 - Comentarios realizados durante la aplicación de la evaluación que interfieran en el normal desarrollo de la misma.
 - Utilización de celulares o cualquier otro objeto electrónico no autorizado.
 - Carencia de los materiales para la realización de la misma.
 - Interferencia que provoque distracción o desorden que impida el normal desarrollo de la actividad por evaluar.
 - Los estudiantes que padezcan impedimentos físicos durante uno o más lapsos, en la asignatura de Educación Física que no cumplan con las actividades evaluativas asignadas que no requieren esfuerzo físico, relacionados con los objetivos y contenidos de la planificación correspondiente.
 - Estar en conocimiento de lo que implica no cumplir con la obligatoriedad de la asistencia a clases (Artículo 109 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación):
 - Para aprobar el grado, área o asignatura, según el caso, será necesario cumplir con el 75% de asistencia establecido en la ley.
 - Las inasistencias deberán ser justificadas por el representante en forma escrita y entregadas en la Coordinación de nivel respectiva el día de la reincorporación.
 - Se considera inasistencia justificada: enfermedad o exámenes de laboratorio, muerte de un familiar, actualización de documentos personales, pruebas de admisión universitaria. A los efectos de justificar la inasistencia deberán presentar el comprobante respectivo.
 - Si la inasistencia es justificada, el estudiante tiene la obligación de dirigirse al Departamento de Evaluación para acordar con el docente

- las oportunidades y mecanismos para la presentación y/o recuperación de las actividades evaluativas que fueron aplicadas en su ausencia. El estudiante podrá presentar la forma de evaluación que se le asigne o el docente podrá ajustar los porcentajes en el plan de evaluación para ese estudiante en particular.
- Si la inasistencia es injustificada, el estudiante perderá el derecho a repetir aquellas actividades evaluativas que se hayan realizado en su ausencia. En este caso, obtendrá en las mismas la nota mínima.
 - Cuando un estudiante falte por motivos justificados, debe venir preparado para realizar las actividades evaluativas el mismo día de su reincorporación y si por motivos de enfermedad no pudo estudiar durante su reposo, el día que se presente al colegio le fijará las fechas para ser evaluado.
 - Se consideran inasistencias injustificadas (art.14) cuando:
 - El estudiante no consigne en la Coordinación de nivel justificativo de la inasistencia el día de la reincorporación.
 - El justificativo no fundamente la inasistencia.
 - Se evidencie la falsedad del justificativo.
 - El estudiante se ausente de las actividades académicas sin permiso de la Coordinación de Disciplina.
 - Anticipe o prolongue cualquier período vacacional.
 - La inasistencia injustificada en la primera hora de clase será sancionada pedagógicamente por el docente a cargo de la asignatura.
 - Para que un estudiante pueda salir del colegio dentro del horario escolar, el representante debe enviar autorización por escrito o acudir personalmente a la Coordinación de nivel respectiva para retirarlo del colegio.
 - El calendario y el horario escolar podrán ser modificados por razones de fuerza mayor y el cambio debe ser acatado por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
 - El estudiante debe llegar sin retraso a las actividades contempladas dentro del horario escolar. Se considera retraso cuando el estudiante llega después del lapso establecido (7:00 am) y una vez que el docente y el grupo se encuentran dentro del aula, dando inicio a la clase correspondiente.
 - Cuando el estudiante llegue a la primera hora de clase con retraso, debe presentarse en la Coordinación de nivel respectiva para solicitar el permiso de entrada.
 - Solamente serán entregados hasta tres pases por retraso en cada lapso. Una vez agotado el número de pases, se enviará notificación a su representante informándole sobre esta situación y de la sanción pedagógica a cumplir por parte de su representado(a). En Educación Primaria el docente lleva control de los pases de entrada y reporta a la Coordinación respectiva cuando se hayan acumulado 3 pases.
 - Solo se concederán pases de entrada por retraso dentro de los diez minutos siguientes al inicio de las actividades en la primera hora del día. Se permitirá la entrada con retraso por motivo de exámenes

médicos con el debido comprobante o justificación. Sin embargo, se sugiere, que en la medida de lo posible, las consultas o citas médicas (con excepción de los exámenes de laboratorio) sean realizadas luego del horario de clases.

- Cualquier permiso de salida que se adelante a las fechas de finalización de actividades del año escolar debe ser tramitado ante la Dirección del colegio que analizará el caso y lo comunicará a la Coordinación respectiva. Cada familia asume su responsabilidad por inasistencias injustificadas frente a la evaluación, con excepción de los casos autorizados por la Dirección del Colegio, y el control será canalizado a través de los docentes, coordinadores o docentes orientadores de los permisos de ausencia de estudiantes por razones de vacaciones, campamentos, viajes familiares, entre otros (art.15).
- Serán otorgados permisos especiales a los estudiantes que representen al colegio en actividades religiosas, deportivas, culturales, experiencias pastorales y convivencias durante el horario escolar. Estos estudiantes tendrán la oportunidad de recuperar las actividades evaluativas que perdieron durante el desarrollo de la actividad a la cual asistieron para lo cual deberán presentar por escrito la debida justificación.
- Se podrán otorgar permisos a aquellos estudiantes que representen al estado, región o país en actividades académicas, deportivas o culturales, según lo establecido en la Ley Orgánica de Protección al Niño, Niña y al Adolescente, la Ley Orgánica de Educación y su Reglamento y de la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física y previa presentación de comunicación escrita a la Coordinación de nivel respectiva y al Departamento de Evaluación.
- Cumplir con las formalidades del Acto Cívico (art.22):
 - Hacer la formación por sección en columnas en el área del patio
 - Retirarse al terminar el Acto Cívico, a sus respectivas aulas de clase, respetando el orden por columnas. En ese momento, el docente respectivo podrá hacer la revisión del uniforme escolar correspondiente al nivel y hará los llamados de atención a que hubiere lugar.
 - Iniciado el Acto Cívico, los estudiantes que hayan llegado con retraso, deberán permanecer cerca de la puerta de entrada al colegio y solo se incorporarán a su grupo una vez finalizado el mismo.
 - Concluido el Acto no podrán acceder al Colegio, aquellos estudiantes que no hayan estado presentes en dicho acto, a excepción de casos debidamente justificados.
- Cumplir con las formalidades inherentes a la actividad física (art.20): La Educación Física es parte importante en el proceso de formación integral de los estudiantes, por lo tanto, es necesario un ambiente caracterizado por la disciplina, la constancia, el respeto, el esfuerzo y el entusiasmo. De conformidad con lo previsto en el Artículo 86 del Reglamento de la Ley Orgánica de Educación: “Los estudiantes que presenten impedimentos físicos o psíquicos que no les permiten realizar las actividades prácticas de

la Educación Física y el Deporte, serán sometidos a un régimen docente diferenciado. A tal efecto:

- Presentarán al docente la certificación correspondiente, expedida por un servicio médico, con especificación del tipo de impedimento, su duración y actividad de la cual se exceptúa”. El certificado deberá ser expedido por un médico colegiado especialista en el tipo de lesión que presente el estudiante.
 - Los estudiantes que presenten certificado médico actualizado para no realizar actividades prácticas estarán en la dependencia que el docente indique, realizando algún trabajo asignado.
 - El estudiante que tenga certificado médico o se sienta enfermo, deberá presentarse vistiendo el uniforme de Educación Física en el lugar donde se realiza la actividad correspondiente.
 - Los estudiantes que concurren a clases de Educación Física sin el uniforme correspondiente, deberán realizar algún trabajo asignado por el docente de la asignatura
- Cumplir llegado el momento con los requerimientos y protocolo inherente al Acto de Graduación. El Acto de Graduación en el colegio, es una actividad académica (Arts. 18 y 19).

En los meses previos:

- No realizar bajo ningún pretexto, actividades pro-graduación, ni dentro ni fuera del colegio que lleven el nombre de la institución, sea para beneficio económico o de cualquier otra naturaleza.

Para optar al Acto de Graduación (estudiantes de 5to.año):

- Haber aprobado todas las asignaturas en el mes de Julio. Las promociones llevarán oficialmente la denominación otorgada por el Ministerio del Poder Popular para la Educación.
- Haber realizado las actividades del Servicio Comunitario, de acuerdo a lo previsto en el artículo 27 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación, en cuanto a la debida participación exigible a cada estudiante en una actividad que beneficie al Colegio y/o a la comunidad para poder optar al Título de Bachiller.

Se exige durante su realización:

- Un comportamiento acorde y en sintonía con la importancia y significado de dicho acto.
 - Asistir al Acto de Graduación con el uniforme escolar.
- Cumplir frente a las faltas cometidas por el estudiante, con el protocolo de correcciones pedagógicas que sean impuestas por el docente respectivo frente a falta(s) cometida(s) en el aula, y/o por cualquier otro miembro de la comunidad educativa ante falta(s) fuera de clase. Tal como se describe en el articulado de las faltas, están son catalogables en leves y graves (arts. 45 a 48).
 - Cumplir con las regulaciones del ordenamiento jurídico educacional que les resulten aplicables tales como la Ley Orgánica de Educación y su Reglamento, Ley Orgánica de Protección al Niño, Niña y Adolescentes, Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física y los decretos,

resoluciones y normativas referentes al tema en cuestión, emanadas de las autoridades competentes.

**Deberes del representante estudiantil: (art.17) - ACUERDOS DE PAZ,
CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA**

- Excelente nivel de rendimiento académico
- Ejemplo de disciplina y comportamiento, reflejado en su hoja de vida.
- Demostrar con su actitud el conocimiento y el apoyo al Proyecto Educativo del Colegio.
- Conocer los Acuerdos de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria del Colegio y velar por su cumplimiento.
- Manifestarse como líder positivo, abierto a las sugerencias, conciliador y comunicativo, que sea símbolo de unidad y armonía entre sus compañeros.
- Asumir la gran responsabilidad de representar al Colegio en el área que corresponda: Centro de Estudiantes, Delegado, Deportista

**Deberes del delegado de sección (art.18) - ACUERDOS DE PAZ,
CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA**

El Delegado es un estudiante designado por cada sección y mediante votación entre todos los estudiantes supervisados por el docente guía y durará en sus funciones un lapso. Aplica solamente para Educación Media General. Deberes:

- Representar a los estudiantes de su sección y hacer los planteamientos necesarios ante los docentes, la Coordinación respectiva, Departamentos, Subdirección y Dirección.
- Apoyar al semanero en el cumplimiento de sus deberes.
- Participar activamente en la ejecución de actividades previstas por el colegio y que redunde en beneficio de la sección y de la institución.
- Cumplir con las actividades que les sean fijadas por la Coordinación, los Departamentos o los docentes.